GOBIERNO DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 19 Secc. II

Jueves 04 de septiembre de 2025

Publicación electrónica sin valor oficial

CONTENIDO

ESTATAL • **PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO** • Decreto número 48, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de mama del Estado de Sonora. • Decreto número 173, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora. • **PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que autoriza la constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora". • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Emplazamiento al C. José Luis Lomelí Gutiérrez, expediente RO/22/25. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Fe de erratas con respecto al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a bachillerato general que impartirá la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Tonek A.C., publicado el día 31 de julio de 2023. • **JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Estatal No. 011. • Licitación Pública Estatal No. 011. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria No. 22. • **AVISO** • Juicio pérdida patria potestad expediente 614/2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 48

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

Publicación electrónica sin valor oficial

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 5°, 12 y 13 y se adiciona un artículo 13 Bis; todos de la Ley Para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora; para quedar como sigue:

Artículo 5°.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Apoyo psicológico individual: Sesiones con un psicólogo profesional especializado en situaciones de duelo y acompañamiento emocional, enfocadas en ayudar al familiar a manejar el estrés, la ansiedad y otros impactos emocionales derivados de la enfermedad del paciente.

II.- Comité Técnico: el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora;

III.- Instituto: el Instituto Sonorense de la Mujer;

IV.- Norma Oficial: la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama o la norma oficial que, de conformidad con la ley de la materia, se emita en su sustitución, durante la vigencia de la presente Ley;

V.- Programa: el Programa para la Prevención, Detección y Atención al Cáncer de Mama del Estado de Sonora;

VI.- Secretaría: la Secretaría de Salud del Estado de Sonora;

VII.- Sistema Estatal de Salud: las dependencias y entidades públicas del estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la Entidad; y

VIII.- Terapia familiar: Intervenciones psicológicas para la familia del paciente, que permitan el fortalecimiento del apoyo mutuo, la comprensión del proceso de la enfermedad y la mejora en la comunicación familiar.

Artículo 12.- El Programa comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación integral y tratamiento psicológico del paciente con cáncer de mama y a sus familiares directos.

El tratamiento psicológico que se refiere en el párrafo anterior, tiene como objetivo proporcionar apoyo psicológico integral a los familiares directos de pacientes con cáncer de mama en las fases de diagnóstico, tratamiento, y en caso de fallecimiento del paciente, garantizando su bienestar emocional y su adecuado manejo del proceso de enfermedad y duelo.

Se entenderá como familiares directos de pacientes con cáncer de mama y beneficiarios del tratamiento psicológico, los siguientes:

I.- Cónyuges o parejas de hecho del paciente.

II.- Hijos del paciente, sin importar su edad.

III.- Padres del paciente.

IV.- Hermanos del paciente.

V.- Otros familiares que, debido a la cercanía emocional con el paciente, puedan requerir apoyo psicológico, previa evaluación de los profesionales de la salud.

Para acceder al programa, los familiares deberán presentar documento que acredite la relación familiar directa con el paciente; certificación médica que indique el diagnóstico de cáncer de mama del paciente; y solicitud de apoyo emitida por el paciente o los familiares, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.

Artículo 13.- Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud, prevención, consejería, atención psicológica y detección, además de las que se establezcan en la presente Ley, en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial, las autoridades desarrollarán las siguientes actividades:

I.- Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;

II.- Jornadas de salud en las diversas regiones del Estado, Centros Femeniles de Readaptación Social del Estado y en clínicas;

III.- Pláticas sobre detección oportuna de cáncer de mama;

IV.- Entregas de estudios de mastografía;

V.- Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;

VI.- Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;

VII.- Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;

VIII.- Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama; así como el apoyo psicológico individual y terapia familiar;

IX.- Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama, y

X.- Campañas de información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama.

El apoyo psicológico se brindará en coordinación con las instituciones de salud, públicas y privadas, que cuenten con el personal capacitado en atención psicológica y emocional para pacientes y sus familias.

Artículo 13 Bis.- La atención psicológica podrá brindarse de manera presencial en las unidades de salud designadas o mediante modalidades virtuales cuando las circunstancias así lo permitan, garantizando el acceso a todas las familias, independientemente de su ubicación geográfica.

La duración del apoyo psicológico estará determinada por las necesidades emocionales y psicológicas de cada familiar, y podrá extenderse de la siguiente manera:

Publicación electrónica sin validez oficial

I.- En el proceso de diagnóstico y tratamiento: El apoyo psicológico será continuo y se adaptará al progreso del paciente con cáncer de mama.

II.- En el proceso de duelo: Los familiares podrán recibir apoyo psicológico durante un período inicial de 12 meses tras el fallecimiento del paciente, con la posibilidad de prorrogar dicho período según las recomendaciones de los profesionales de salud.

Las sesiones terapéuticas tendrán una frecuencia que dependerá de la evaluación inicial realizada por el profesional de salud mental, pero deberán realizarse al menos una vez al mes para asegurar el acompañamiento continuo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, a 30 de abril de 2025. **C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA. – C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA. - C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. - **GOBERNADOR DEL ESTADO. - DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO. - RÚBRICA. - SECRETARIO DE GOBIERNO. - LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO. - RÚBRICA.**

Publicación electrónica sin validez oficial

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 173

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones V y VI del artículo 10 y las fracciones V y VI del artículo 13; así mismo, se adiciona una fracción VII al artículo 10, y una fracción VII al artículo 13, todos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I a la IV.- …

V.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, promoverá la participación de maestros y maestras de intervención o sombras para los educandos con la condición del espectro autista de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Sonora;

VI.- Las autoridades y auxiliares de la seguridad pública, así como el personal que labore en los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo quienes deberán actuar en estricto apego con el Protocolo especializado para la búsqueda de personas con condición del espectro autista que se encuentren desaparecidas; y

VII.- Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

I a la IV.- …

V.- Proponer al Ejecutivo Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Públicas Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista;

Publicación electrónica sin valor oficial

VI.- Elaborar y difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en los Municipios el Protocolo Especializado para la búsqueda de personas con condición del espectro autista desaparecidas, y

VII.- Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Intersecretarial, en un plazo no mayor a 60 días emitirá y comenzará con la difusión del Protocolo Especializado para la búsqueda de personas con condición del espectro autista desaparecidas.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, a 02 de abril de 2024. **C. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA. – C. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA. - C. IRAM LEOBARDO SOLIS GARCÍA, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - **GOBERNADOR DEL ESTADO. - DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO. - RÚBRICA. - SECRETARIO DE GOBIERNO. - LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO. - RÚBRICA.**

Publicación electrónica sin validez oficial

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I y 82, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en los artículos 6 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDOS

Que, con fecha veinte de julio del año dos mil seis se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que autoriza la constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora", con el propósito fundamental de fomentar el desarrollo de la infraestructura hidráulica en el territorio del Estado. Asimismo, tiene como objetivo proveer a los organismos operadores y demás entidades que participan en el desarrollo de dicha infraestructura, de herramientas y mecanismos de financiamiento y acceso al crédito adecuados para el mejor desempeño de sus funciones.

De esta forma se dio origen al Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, como una fuente alternativa de financiamiento.

Que, con fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, se llevó a cabo una reforma al Decreto de creación, mediante el cual se modificaron los artículos 1 y 9, y se derogó el artículo 10, con el propósito de normar la naturaleza jurídica del Fideicomiso.

Que, para dar claridad a los diversos órganos fiscalizadores respecto de los pagos por concepto de remuneraciones de los distintos integrantes por el desempeño de sus funciones, el catorce de noviembre de dos mil diecinueve se realizó una reforma a los artículos 6 y 9 del citado del Decreto. Asimismo, la última modificación se realizó el veintiséis de marzo de dos mil veinte con el objetivo de limitar el daño económico derivado de la contingencia sanitaria o epidemiológica; mediante la reforma y adición de los artículos 2 y 11 respectivamente.

Que, en la actualidad el fideicomiso, a través del Comité Técnico requiere contar con la facultad de administrar, cobrar y en su caso realizar los actos de ejecución como la venta de muebles o inmuebles relacionados con las garantías de los créditos que otorgue y, con ello, incrementar la capacidad crediticia para el otorgamiento de financiamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

Publicación electrónica sin validez oficial

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA".

ÚNICO. Se reforman las fracciones XIII y XIV y se adiciona la fracción XV, todas del artículo 7 del Decreto que autoriza la Constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora" para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

...

I. -... a la XII.- ...

XIII.- Aprobar los informes anuales que le presente el coordinador general respecto del estado que guarda la cartera de créditos a entes operadores, así como del estado que guardan las operaciones celebradas al amparo de los documentos de financiamiento;

XIV.- Administrar, cobrar y en su caso realizar los actos de ejecución como la venta de muebles o inmuebles relacionados con las garantías de los créditos que otorgue; y

XV.- En general el comité técnico tendrá facultades para girar cualquier instrucción al fiduciario y/o al coordinador general, instruir el otorgamiento de poderes, así como todas las facultades necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Hacienda y a la Institución Fiduciaria del Fideicomiso para que realice las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. El Comité Técnico deberá de realizar las modificaciones pertinentes al reglamento interno, en un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El presente decreto será aplicable a los procedimientos relacionados a la recuperación de créditos otorgados por el fideicomiso "Fondo Revolvente Sonora" que

Publicación electrónica sin validez oficial

se encuentren en trámite o concluidos y se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora a 12 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicación electrónica sin validez oficial

SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. JOSÉ LUIS LOMELÍ GUTIÉRREZ.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación**; en segundo lugar, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/22/25**.- Hermosillo, Sonora, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA.- RUBRICAS.-**

Publicación sin validez oficial

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA

La primera publicación deberá realizarse el día 04 de septiembre de 2025 y la segunda publicación el día 10 de septiembre de 2025.

GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Hermosillo, Sonora a 02 de septiembre de 2025
Oficio No. 218/2025

Dr. Juan Carlos Holguín Balderrama
Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Presente. –

Asunto: FE DE ERRATAS

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta la publicación de Fe de Erratas para la resolución donde se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) No.1476 y 1477 correspondiente a Bachillerato General en Música y Técnico en Música, a la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, A.C., publicada el 31 de julio de 2023, Tomo CCXII, Número 9 Secc. II, Hermosillo, Sonora.

PUNTO RESOLUTIVO Y PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
Punto Resolutivo II Página 2	...quedando facultada para expedir **Certificado de Estudios y Diploma.**	...quedando facultada para expedir **Certificado de Estudios, Diploma y Título de Técnico en Música.**
Punto Resolutivo VI Página 3	...documentación de los alumnos y deberá expedir el **Certificado de Estudios y Diploma.**	... documentación de los alumnos y deberá expedir el **Certificado de Estudios, Diploma y Título de Técnico en Música** a quien haya cumplido...
Punto Resolutivo VII Página 3	...documentación de los alumnos y deberá expedir el **Certificado de Estudios y Diploma.**	... documentación de los alumnos y deberá expedir el **Certificado de Estudios, Diploma y Título de Técnico en Música** a quien haya cumplido...

Publicación electrónica sin validez Oficial

Agradeciendo igualmente que, por su carácter permanente e interés público sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de que sea aplicado y observando debidamente.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Atentamente

Lic. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Directora General de Educación Media Superior
C.c.p.- Archivo

SEC
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Blvd. Luis Donaldo Colosio Poniente Final S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.
Teléfono: (662) 289 7600. Hermosillo, Sonora / www.sec.gob.mx /

GOBIERNO DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS

INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-029-2025
CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-029-2025	$4,029.00	02 de septiembre de 2025	01 de septiembre de 2025 a las 09:00 hrs.	02 de septiembre de 2025 a las 10:00 hrs.	08 de septiembre de 2025 a las 11:00 hrs.

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
		Inicio	termino
$2,500,000.00	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACION DE CARRETERA FUNDICION - QUIRIEGO DEL KM. 0+000 AL 40+500 TRAMOS AISLADOS DE VARIOS MUNICIPIOS.**	09 de octubre de 2025	31 de diciembre de 2025

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE ESTA PROPOSICION, ES CON TIEMPO REDUCIDO A 10 DIAS NATURALES, ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y FECHA DE APERTURA, ESTO, CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 47, PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: **www.compranetv2.sonora.gob.mx**, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para inicio de procedimientos de licitación en tanto se tenga la suficiencia presupuestal total para formalizar el contrato de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05-06-2647-2025 de fecha 11 de agosto del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en http://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

Publicación electrónica validez oficial

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

GOBIERNO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Articulo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).-Declaración de integridad; F.6).- Articulo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirán con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de Integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá esistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 28 de agosto del 2025.

Atentamente

ING. EDUARDO ANTONIO MACHADO GRACEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Publicación electrónica sin validez oficial

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

GOBIERNO DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS

INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-032-2025 y LPO-926054987-033-2025
CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-032-2025	$4,029.00	02 de septiembre de 2025	01 de septiembre de 2025 a las 09:00 hrs.	02 de septiembre de 2025 a las 13:00 hrs.	09 de septiembre de 2025 a las 11:00 hrs.

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
		inicio	termino
$3,000,000.00	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACION DE CARRETERA SAN LUIS RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA DEL KM 9+100 AL 114+000 TRAMOS AISLADOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.**	13 de octubre de 2025	31 de diciembre de 2025

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-033-2025	$2,686.00	02 de septiembre de 2025	01 de septiembre de 2025 a las 09:00 hrs.	02 de septiembre de 2025 a las 14:00 hrs.	09 de septiembre de 2025 a las 13:00 hrs.

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
		Inicio	termino
$2,500,000.00	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACION DE CARRETERA MAZOCAHUI - ARIZPE - CANANEA DEL KM. 0+000 AL 206+507 TRAMOS AISLADOS EN VARIOS MUNICIPIOS.**	13 de octubre de 2025	31 de diciembre de 2025

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE ESTA PROPOSICION, ES CON TIEMPO REDUCIDO A 10 DIAS NATURALES, ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y FECHA DE APERTURA, ESTO, CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 47, PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: **www.compranetv2.sonora.gob.mx**, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para inicio de procedimientos de licitación en tanto se tenga la suficiencia presupuestal total para formalizar el contrato de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05-06-2647-2025 de fecha 11 de agosto del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en http://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

Publicación electrónica sin valor oficial

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

GOBIERNO DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Articulo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).-Declaración de integridad; F.6).- Articulo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirán con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitente ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaria Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 29 de agosto del 2025.

Atentamente

ING. EDUARDO ANTONIO [illegible] GRAGEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Publicación electrónica sin validez oficial

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
GOBIERNO DE SONORA

Convocatoria No. 22

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional MIXTA para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-092-2025	$2,686.00	10-SEPTIEMBRE-2025	09-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:00 horas.	10-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:00 horas	17-SEPTIEMBRE-2025 a las 09:00 horas

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Termino
$550,000.00	MANTENIMIENTO GENERAL A LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA.	92 DÍAS NATURALES	01-OCTUBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-093-2025	$2,686.00	10-SEPTIEMBRE-2025	09-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:00 horas	10-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:30 horas	17-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:00 horas

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Termino
$800,000.00	CONSTRUCCION DE AULA, MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR, TELESECUNDARIA NUEVA CREACION, EN LA LOCALIDAD LOS ESTRADOS, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.	92 DÍAS NATURALES	01-OCTUBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-094-2025	$2,686.00	10-SEPTIEMBRE-2025	09-SEPTIEMBRE-2025 a las 09:00 horas.	10-SEPTIEMBRE-2025 a las 11:00 horas	17-SEPTIEMBRE-2025 a las 12:00 horas

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Termino
$500,000.00	REHABILITACION DE AULAS, CONSTRUCCION DE TEJABAN Y OBRA EXTERIOR, CECYTES EMSAD QUEROBABI, EN LA LOCALIDAD DE QUEROBABI, MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA.	92 DÍAS NATURALES	01-OCTUBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-095-2025	$2,686.00	10-SEPTIEMBRE-2025	09-SEPTIEMBRE-2025 a las 11:00 horas.	10-SEPTIEMBRE-2025 a las 11:30 horas	17-SEPTIEMBRE-2025 a las 13:00 horas

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Termino
$500,000.00	REHABILITACION DE SERVICIOS Y OBRA EXTERIOR, CECYTES EMSAD TECORIPA, EN LA LOCALIDAD DE TECORIPA, EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA	92 DÍAS NATURALES	01-OCTUBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx. o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infreestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
4. Se otorgara el 30% de anticipo.
5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **SE-05.06-2766/2025, SE-05.06-2767/2025, SE-05.06-2768/2025, SH-ED-25-286 DE FECHA 20 AGOSTO DEL 2025.**

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente **licitación mixta**: En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en https://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 53 y 118, F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).-Declaración de integridad; F.6).- Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7).- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imss) y Infonavit; F.8).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética, apego a le verdad y honestidad; F.9).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12).- Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se deberán subir a https://compranetv2.sonora.gob.mx/ junto con la propuesta electrónica,o se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre presencialmente, según sea el caso . Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están e su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas , "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Publicación electrónica sin validez oficial

INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
GOBIERNO DE SONORA

Convocatoria No. 22

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaria de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 04 de septiembre del 2025

Atentamente

Ing. David Guillermo Pintor Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa

Publicación electrónica
sin validez oficial

E D I C T O

Emplazar a: **Andrea Rivera Hernández**

Radica juicio de **Perdida de la Patria Potestad**, promovido por **Rogelio Cruz Morales**, haciéndosele saber al interesado que tiene **quince días** a partir de la última publicación para contestar demanda, oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando correo electrónico y domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlos así, las subsecuentes y aún las de carácter personal, le surtirá efectos en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber el contenido del auto de fecha **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro y auto de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco,** en el cual se están señalando las **nueve horas del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco** para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, copias de traslado a su disposición en esta secretaría, Expediente **614/2024**. DOY FE.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES CONTRERAS
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B"

Publicación electrónica sin valor oficial

PUBLICACIÓN: TRES VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ÍNDICE

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Decreto número 48, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de mama del Estado de Sonora..... 2

Decreto número 173, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora..... 5

PODER EJECUTIVO
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que autoriza la constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora"..... 7

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
Emplazamiento al C. José Luis Lomelí Gutiérrez, expediente RO/22/25..... 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Fe de erratas con respecto al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a bachillerato general que impartirá la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Tonek A.C., publicado el día 31 de julio de 2023..... 11

JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA
Licitación Pública Estatal No. 011..... 12

Licitación Pública Estatal No. 011..... 14

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Convocatoria No. 22..... 16

AVISO
Juicio pérdida patria potestad expediente 614/2024..... 18

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETÍN OFICIAL Y
ARCHIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2025CCXVI19II-04092025-53A9F478D